

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

335. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE MEJICO NUMS. 11, 13, 15.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE MEJICO NUMS. 11, 13, 15
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 4661521WE0046S0001UL
PROMOTOR: D. ADELINO BUENO HORCAJADAS

Visto Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en **C/ MEJICO NUMS. 11, 13 Y 15 (referencia catastral núm. 4661521WE0046S0001UL)**, redactado por los Arquitectos D. Jesús Montero Sáez y D. Javier Moreno Martín y visto informe favorable de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos de la parcela sita en **C/ MEJICO NUMS. 11, 13, 15 (referencia catastral núm. 4661521WE0046S0001UL)**, con calificación tipológica de T5-Residencial Plurifamiliar o unifamiliar a T11 – Equipamiento Secundario con alineación a fachada conformidad con el siguiente detalle:

	TIPOLOGIA ACTUAL	TIPOLOGIA PROPUESTA
CALIFICACIÓN TIPO	Residencial ixta (Unifamiliar o Plurifamiliar) T5	Equipamiento Secundario con alineación a fachada T11 Particularizado: Comercial
Area de Reparto 2 Coeficientes	1,00 (PGOU-Cuadro 8) 1,15 Propuesto	1,15 (Propuesto)
Nº máximo de plantas	3	3
Altura máxima total	10,00 m.	10,00 m
Edificación s/altura	Castilletes (N-408)	Castilletes (N-408)
Sótanos y semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	35 m2	35 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	3,50 m2/m2	3,04 m2/m2
Aparcamiento	N-287	N-287

Resto de parámetros urbanísticos, según lo establecido en el PGOU: Normas Generales y T11, teniendo en cuenta la ubicación en entorno residencial (usos de Equipamiento Secundario resulten inocuos, respeten el residencial característico del ámbito superior: manzana).

2º.- Al ser el valor de suelo para uso residencial el mismo que para uso comercial, no se generarán plusvalías.

3º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona , en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte , sita en C/ Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas

4º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

El documento que se aprueba es la siguiente:

Memoria Transformación de Uso : Memoria y planos [13075134173555164735](#) Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 4 de junio de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany